

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 22 de septiembre 2023. A despacho con escrito presentado por las partes y apoderados. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO SUSTANCIACIÓN No.381

RADICACIÓN: 2023-00156

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de DIVORCIO promovido por GONZALO LOPEZ LOSADA, en contra de MARTHA JIMENA ALVEAR SARAZ, se presentó presencialmente escrito proveniente de las partes, coadyuvado por sus apoderados judiciales, mediante el cual manifiestan que han llegado a un acuerdo sobre el objeto del proceso, precisando los términos del mismo, y solicitan que se dicte sentencia aceptándolo, como también, que no haya condena en costas en virtud del acuerdo.

SE CONSIDERA,

Como da cuenta la actuación, dentro del presente se señaló fecha para la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., a realizarse el 23 de noviembre de 2023. No obstante, las partes lograron resolver sus diferencias, mediante un acuerdo sobre el objeto del proceso.

En este orden, dispone el inciso 2º del numeral 2º del artículo 388 del C.G.P., norma específica para los procesos de DIVORCIO, que el juez procederá a dictar de plano sentencia, si las partes llegaren a un acuerdo, y siempre que el mismo se ajuste al derecho sustancial.

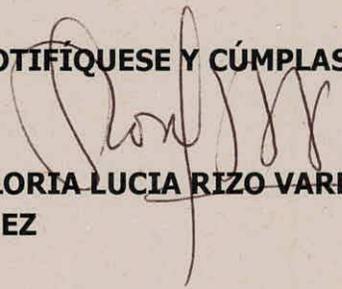
Pues bien, de cara al escrito remitido por las partes y coadyuvado por sus apoderados judiciales, se observa que los cónyuges están de acuerdo en divorciarse, y además establecen el convenio regulador de las obligaciones entre sí y para con su hija menor de edad, por lo cual será aceptado y en firme este auto, se procederá a dictar la sentencia aprobatoria del mismo, el cual debe ser notificado por intervenir en el proceso el Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL ESCRITO presentado por las partes GONZALO LOPEZ LOSADA y MARTHA JIMENA ALVEAR SARAZ contentivo del acuerdo de DIVORCIO.

SEGUNDO: DISPONER que en firme esta providencia, vuelva el expediente a Despacho para dictar sentencia escrita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 160

Fecha: 26 de septiembre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario